

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., treinta de abril de dos mil veinticuatro

Rad. 2021-00191

Allega el demandado FEDERICO MEJÍA ÁLVAREZ, solicitud de recusación. (archivo 310).

En esta ocasión, plantea el señor MEJÍA ÁLVAREZ, se sustenta en que esta funcionaria conoció del proceso declarativo radicado 2015-00143.

De entrada, advierte el despacho que la recusación presentada debe ser rechazada por cuanto se basa en una causal muy diferente a las previstas en el artículo 141 del CGP.

No es por demás recordarle al recusante, que con esta es la segunda vez que se presenta solicitud de recusación, habiéndose negado la primera solicitud mediante auto del 17 de noviembre de 2021 (archivo 045) y que fue refrendada por el Tribunal Superior, mediante auto del 29 del mismo mes y año (archivo 06 carpeta 02 del expediente).

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **634f28a9d42cb526adb3deeb3e6c1abc40e874a4e6d08946578db917cad6dc11**

Documento generado en 30/04/2024 04:34:06 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>